



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE ESCALAFÓN AUXILIAR

1. OBJETIVOS:

La Municipalidad de Río Verde, en atención a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales llama a concurso público para proveer cargo auxiliar de planta, grado 17° de la E.S.M., para desempeñarse en la Unidad de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo vacante de la planta municipal ya mencionado, entendiéndose, además, incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

1.1 Condiciones de la contratación:

Jornada	44 horas semanales.
Grado	17° de la E.S.M.
Escalafón	Auxiliares.

1.2 Perfil del cargo:

El auxiliar realizará funciones relativas a servicios menores en la Municipalidad de Río Verde. Deberá poseer los siguientes atributos: responsabilidad, compromiso con la función y organización, capacidad para trabajar en equipo, autocontrol. Asimismo, el funcionario debe dar cumplimiento a las funciones contenidas en el Reglamento Municipal de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Río Verde y a las instrucciones impartidas por la Alcaldesa y/o su superior jerárquico.

2. REQUISITOS DE INGRESO:

2.1. GENERALES:

Los enumerados en el artículo 10 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano/a.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional, que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las señaladas en los artículos 54, 55 bis y 56, respectivamente, del DFL 1-19653, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN:

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos y/o antecedentes en original:

- a) Carta de presentación dirigida a la Srta. Alcaldesa.
- b) Curriculum Vitae (sin fotografía).
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad (por ambos lados).
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Certificado de Antecedentes (este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de su presentación).
- f) Presentar a lo menos certificado anual de estudios que valida la promoción de educación básica o de estudios equivalentes original; o fotocopia legalizada del certificado anual de estudios que valida la promoción de educación básica o de estudios equivalentes. En los mismos términos se aceptará certificado entregado por el Ministerio de Educación.
- g) Certificado original de situación militar al día solo cuando corresponda (este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 90 días a la fecha de su presentación).
- h) Declaración jurada simple que da cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10, letras c), e) y f), de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Anexo N°1. Esta declaración deberá estar íntegramente completado y debidamente firmado. La omisión de algún dato será causal justa para ser considerado postulante inadmisibile.
- i) Declaración Jurada que no está afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señalada en el Art. 54 del DFL 1-19653 (Ley 18.575) de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo N°1). Esta declaración deberá estar íntegramente completado y debidamente firmado. La omisión de algún dato será causal justa para ser considerado postulante inadmisibile.
(Nota: El Anexo N°1 incluye las declaraciones Juradas de la letras h) e l).

4. RETIRO DE BASES, RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN:

Las Bases del concurso público para suplir el cargo vacante del Escalafón Auxiliar, grado 17º de la E.S.M., para desempeñarse en la Unidad de Operaciones de la Municipalidad de Río Verde, deberán descargarlas del sitio web de la Ilustre Municipalidad de Río Verde www.rioverde.cl, a contar del miércoles 07 de febrero de 2024.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en el correo electrónico postulaciones@rioverde.cl, desde las 8:00 horas del miércoles 07 de febrero de 2024, hasta las 23:59 horas del viernes 16 de febrero de 2024. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL CONCURSO ANTECEDENTES ENVIADOS POR UN MEDIO DIFERENTE AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.

5. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Se evaluarán los antecedentes entregados por los postulantes, considerando los siguientes factores con la ponderación que se indica:

FACTORES	PONDERACIÓN
A. Estudios y cursos de formación y de capacitación.	15
B. Experiencia laboral.	15
C. Poseer Licencia de Conducir.	25
D. Evaluación Psicolaboral.	15
E. Entrevista Personal.	30

A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN Y DE CAPACITACIÓN.

Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante, como asimismo la capacitación para desempeño del cargo.

A.1 Antecedentes de estudios: 60 puntos

Con Licencia de Enseñanza Técnica, Media o Equivalente.	60 puntos
Con Licencia de Enseñanza Básica	30 puntos
No presenta Licencia de Enseñanza Básica o Media	Inadmisible

NOTA: SE CONSIDERARÁN ESTUDIOS ENSEÑANZA TÉCNICA, MEDIA, BÁSICA O EQUIVALENTE DEBIDAMENTE ACREDITADOS, ES DECIR, QUE AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN SE ACOMPAÑE COPIA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO.

A.2 Cursos de capacitación y/o perfeccionamiento en el área de administración de bodegas, manejo de inventario y manejo defensivo: 30 puntos

Cursos de 20 horas o más	10 puntos
Cursos entre 10 y 19 horas	6 puntos
Cursos entre 01 y 09 horas	2 puntos

(Tope de 30 puntos para este ítem)

A.3 Capacitación y/o perfeccionamiento en otras áreas que no son atingentes al cargo: 10 puntos.

Cursos de 20 horas o más	5 puntos
Cursos entre 10 de 19 horas	3 puntos
Cursos entre 01 y 09 horas	1 puntos

(Tope de 10 puntos para este ítem)

IMPORTANTE:	SOLAMENTE SE CONSIDERARÁN AQUELLOS CURSOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, ES DECIR, QUE, AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN, SE ACOMPAÑE COPIA DEL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN, Y EN EL QUE SE INDIQUE LA CANTIDAD DE HORAS.
--------------------	---

B) EXPERIENCIA LABORAL.

Esta parte pondera la experiencia, en años de trabajo del postulante que participa en concurso.

B.1 Experiencia como funcionario en el área municipal: Este ítem tiene tope de 60 puntos.

5 años o más	60 puntos
3 a 5 años	40 puntos
1 a 3 años	30 puntos
1 mes a 1 año	20 puntos
Sin experiencia	0 puntos

B.2 Experiencia funcionario en el sector privado o público distinto del área municipal: Este ítem tiene tope de 40 puntos.

5 años o más	40 puntos
3 a 5 años	30 puntos
1 a 3 años	20 puntos
1 mes a 1 año	10 puntos
Sin experiencia	0 puntos

IMPORTANTE: SOLAMENTE SE CONSIDERARÁ AQUELLA EXPERIENCIA LABORAL QUE SEA DEBIDAMENTE ACREDITADA, ES DECIR, QUE, AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN, SE ACOMPAÑE COPIA DEL CERTIFICADO DE LA EMPRESA EMPLEADORA.

C) POSEER LICENCIA DE CONDUCIR

Posee Licencia de conducir A-3 (Ley 19.495) o bien A-1 (Ley 18.290).	100 puntos
Posee Licencia de conducir A-2 (Ley 21.114).	80 puntos
Posee Licencia de conducir A-4 (Ley 19.495) o bien A-2 (Ley 18.290).	60 puntos
Posee Licencia de conducir A-2 (Ley 19.495).	50 puntos
Posee Licencia de conducir B.	20 puntos
No acredita posesión de Licencia de Conducir B, A1, A2, A3, A4.	RECHAZADO

(Tope de 100 puntos para este ítem)

D) EVALUACIÓN PSICOLABORAL.

La terna de postulantes al cargo de Auxiliar grado 17º de la E.S.M., para desempeñarse como Auxiliar en la Unidad de Operaciones de la Municipalidad de Río Verde, que sean considerados idóneos (ver punto 6), deberá asistir a una evaluación psicolaboral que será realizada, de forma presencial u online, por un profesional del área, entre los días, martes 27 de febrero de 2024 y martes 05 de marzo de 2024, en horario que se avisará oportunamente.

Los informes de esta evaluación tendrán el carácter reservado y solo serán dados a conocer los puntajes asignados por el profesional, a solicitud del interesado.

La evaluación psicológica abarcará las áreas Cognitiva, Emocional, Social y Profesional, y su conclusión se resumirá en la calificación asignada por el profesional de acuerdo a la idoneidad del postulante para el cargo, siendo el puntaje final el señalado en la siguiente tabla:

Ítem	Calificación	Puntaje asociado
1	Muy recomendable	100
2	Recomendable con observaciones	60
3	Recomendable con reservas	40
4	No recomendable	RECHAZADO

Los postulantes que obtengan en la evaluación psicolaboral la calificación de “No Recomendable”, serán eliminados del proceso concursal, y no serán citados para la entrevista personal.

La evaluación psicolaboral tiene carácter de obligatoria, por lo tanto, la ausencia del postulante a la entrevista acarreará su eliminación del proceso de selección.

E) ENTREVISTA PERSONAL.

Los postulantes que sigan en el proceso de selección, después de la evaluación psicológica, deberán concurrir a la entrevista personal con el comité de selección, la que se realizará de manera presencial, y para ello, serán notificados los postulantes al correo electrónico informado en su currículum vitae, para ser

entrevistados entre los días, miércoles 06 de marzo de 2024 al viernes 15 de marzo de 2024, en horario que se avisará oportunamente.

El puntaje máximo para este ítem será de 100 puntos y el mínimo de 50, el cual será asignado por el comité de selección, de acuerdo a criterios de evaluación, tales como: iniciativa laboral, búsqueda de perfeccionamiento técnico-profesional, facilidad para trabajar en equipo, expresión oral, capacidad de liderazgo, etc.

La evaluación técnico laboral tiene carácter de obligatoria, por lo tanto, la ausencia del postulante a la entrevista significará su eliminación del proceso de selección.

6. PUNTAJE PARA SELECCIÓN

La Municipalidad de Río Verde determina que el puntaje mínimo para ser considerado “postulante idóneo”, será de 45 (cuarenta y cinco) puntos ponderados, que se obtiene de la evaluación de los ítems 5.A), 5.B) y 5.C), entendiéndose dicha expresión referida al puntaje límite inferior que define las respectivas bases para que los candidatos se estimen adecuados o apropiados para continuar participando y, eventualmente, ser incluidos en una terna, lo que no implica que por el único hecho de tener esa calidad, pueda conformarla, con preferencia de quien, también siendo idóneo, tiene mayor puntaje.

La lista de postulantes idóneos se realizará conformando grupos compuestos por los postulantes que ocupen los primeros lugares de la lista según los puntajes obtenidos, y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso con mayor ponderación. Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto de los factores que sigan en la ponderación, sucesivamente utilizando los resultados de los factores que sigan en la ponderación decreciente. En el evento que continúe la igualdad para conformar la terna, resolverá el comité de selección.

7. INFORME FUNDADO

7.1 Comité de Selección:

El Comité de Selección estará integrado de conformidad al artículo 32 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con exclusión del representante del personal.

7.2 El comité de selección, procederá a elaborar un informe fundado, a más tardar el día martes 19 de marzo de 2024, en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado de la evaluación sicolaboral practicada y el de la entrevista personal realizada a cada postulante.

7.3 El Comité de Selección en el acta señalada en el punto anterior, conformará una terna con aquellos postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, los que deberán ser igual o superior a 80 puntos, y será presentada a la Alcaldesa a fin de que proceda al nombramiento de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por la Srta. Alcaldesa el día 21 de marzo de 2024.

9. NOTIFICACIÓN POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante seleccionado será notificado personalmente, por carta certificada y/o vía correo electrónico, para lo cual se utilizará el correo electrónico señalado en el currículum vitae del postulante, quien deberá mantener su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia legalizada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, dentro del plazo señalado en el cronograma del concurso, contados desde su notificación. Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado en los plazos establecidos, la señorita Alcaldesa podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos, o bien, declarar desierto el concurso.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de proceder al nombramiento del cargo publicado en estas bases, el municipio consultará al postulante electo si posee obligaciones pendientes en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que el municipio proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

- 10.1 Publicación Aviso del Concurso: miércoles 07 de febrero de 2024.
- 10.2 Descarga de Bases: miércoles 07 de febrero de 2024 al viernes 16 de febrero de 2024.
- 10.3 Plazo de Postulación: Recepción de antecedentes y presentación de postulaciones desde el miércoles 07 de febrero de 2024 al viernes 16 de febrero de 2024.
- 10.4 Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones: a las 23:59 horas del viernes 16 de febrero de 2024.
- 10.5 Análisis y revisión de Antecedentes del Concurso, Evaluación Psicolaboral, Entrevista Personal e Informe Fundado: del lunes 19 de febrero de 2024 al jueves 28 de marzo de 2024.
 - a) Análisis de Antecedentes: Se analizarán los antecedentes presentados por los postulantes, conforme a lo requerido en los puntos 5.A), 5.B) y 5.C) de estas bases del lunes 19 de febrero de 2024 al lunes 26 de febrero de 2024.
 - b) Evaluación Psicolaboral: Entre los días, martes 27 de febrero de 2024 y martes 05 de marzo de 2024, la terna de postulantes preseleccionados, deberán someterse a un examen psicológico o evaluación psicolaboral.
 - c) Entrevista Personal: El comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes preseleccionados entre los días, miércoles 06 de marzo de 2024 al viernes 15 de marzo de 2024.
 - d) Entrega de Informe Fundado: El comité de selección, pondrá a disposición de la señorita Alcaldesa el informe fundado, a más tardar el martes 19 de marzo de 2024.
- 10.6 Resolución del Concurso: La Srta. Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, deberá nombrar a un postulante idóneo para el cargo vacante, sobre la base del informe fundado. Dicha resolución se adoptará el jueves 21 de marzo de 2024.
- 10.7 Notificación y Aceptación del Cargo: entre el viernes 22 de marzo de 2024 y jueves 28 de marzo de 2024.
- 10.8 Asunción del Cargo Concursado: El postulante ganador del concurso, asumirá sus funciones el lunes 01 de abril de 2024.

SABINA BALLESTEROS VARGAS
SOCIÓLOGA
ALCALDESA COMUNA DE RÍO VERDE

Río Verde, enero de 2024.

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO,

.....

Cédula de Identidad N°....., Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Artículo 12, letra c) ley N°18.883).
2. No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Artículo 12, letra e) ley N°18.883).
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) ley N°18.883).
4. Declaración Jurada que no está afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señalada en el Art. 56 de la Ley 18.575.

FIRMA

FECHA: Nota: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. N°210 del Código Penal.